DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC Nº 07/2023

Referencia: "ADQUISICIÓN DE REJILLAS PARA SUMIDEROS"

Modalidad: Contratación Directa Nº 61- ID N° 419.880.

Fecha: 20/01/2023.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº400/2022 de fecha 21 de julio de 2022, la Dirección Vialidad solicita el inicio de proceso para la "Adquisición de Rejillas para Sumideros".

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 171.437.500(guaraníes ciento setenta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 66/2023 de fecha 17 de enero de 2023.

d) Resolución DGAF Nº 228/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022 por la cual se Resuelve:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- : **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	*ID*	*CDP Nº*	*Rubro*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*
1	*419.880*	*Constancia Ad Referéndum Nº 480/2022*	*193*	*Contratación Directa*	"ADQUISICIÓN DE REJILLAS PARA SUMIDEROS – AD REFERÉNDUM "	*DIRECCION DE VIALIDAD*

Artículo 2°.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación N° 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Roberto A. Núñez A.
Coordinador Dpto. de Contrataciones

II. CONSIDERACIONES.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los trámites administrativos de la presente contratación, se encontraban supeditados a la autorización del inicio del llamado y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria asignada al presente llamado para el presente ejercicio fiscal por la Dirección General de Administración y Finanzas.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador de Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1